

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a «La Previsión Española, C. I. A.» (C-157), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsión Española, C. I. A.» (C-157), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-120), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-120), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «La Vasco Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros» (C-205), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Vasco Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros» (C-205), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-216), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-216), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua General de Seguros» (M-67) para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua General de Seguros» (M-67) en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-467), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-467), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Seguros Orbita, S. A.» (C-490), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vidaafondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguros Orbita, S. A.» (C-490), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida

con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Querol y Valls (V-935), Pont de Armentera-Calafell (V-1.177), Vendrell y Villanueva y Geltrú (V-1.818) y Pont de Armentera-Tarragona (V-2.372).

Don José María Monasterio Masip solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Querol y Valls (V-935), Pont de Armentera-Calafell (V-1.177), Vendrell y Villanueva y Geltrú (V-1.818) y Pont de Armentera-Tarragona (V-2.372), en favor de la Sociedad mercantil «Transportes Monasterio, S. A.», y esta Dirección General en fecha 30 de mayo de 1970 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mos y Vigo (V-2.431).

«Martínez Hermanos, S. R. C.» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mos y Vigo (V-2.431), en favor de «Viguesa de Transportes, S. A.» (VITRASA), y esta Dirección General en fecha 25 de marzo de 1970 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Parada del Sil (V-1.442).

Doña Luz Rodríguez Ansia solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Parada del Sil (V-1.442), en favor de la Compañía mercantil «Barreiros Ramos, Sociedad Limitada», y esta Dirección General en fecha 10 de octubre de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sotillo del Rincón y Soria (V-1.056).

Don José Carazo Gómez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sotillo del Rincón y Soria (V-1.056), en favor de don José María Gómez Zardoya, y esta Dirección General en fecha 30 de abril de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Magdalena y Orense, con hijuelas (V-835).

Don Jaime Rodríguez Santos solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Magdalena y Orense, con hijuelas (V-835), a favor de don Antonio Piña Antón, y esta Dirección General en fecha 10 de diciembre de 1970 accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y La Torre de Esteban Hambrán, con hijuela (V-396).

La Empresa «R. Salamanca, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y La Torre de Esteban Hambrán, con hijuela (V-396), en favor de «Transportes Discrecionales de Autocares, S. A.», y esta Dirección General en fecha 22 de junio de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352.000 al 385.000, enlase con la C-620 a Requejo. Término municipal de El Remesal de Sanabria (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de octubre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de El Remesal de Sanabria, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado por el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

Zamora, 27 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.619-E.